

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 4,50 pts.
 Un semestre..... 2,25 >
 Un trimestre..... 1,15 >
 EL MAGISTERIO SORIANO y El
 Avisador Numantino, com-
 binados, un año..... 7,50 >
 El pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomiendan los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

LOS QUE SE OPONEN A LA ESCUELA PÚBLICA

Fijense bien los Maestros y la prensa profesional en la injusta campaña que de tiempo há se emprende contra la Escuela pública.

Después de la revolución de 1868, las exageraciones políticas trajeron la Escuela llamada laica, sólo porque en ella no se enseñaba una religión positiva. El clero, en vez de cumplir con el reglamento que preceptúa la asistencia del Párroco á la lección semanal para intervenir la instrucción religiosa, opuso á las clases laicas la Escuela diocesana, completada con los centros de enseñanza parroquiales. Desde entonces ya tuvo la Escuela oficial dos competencias opuestas: los tachados de heterodoxos y los ortodoxos sostenidos por el clero. ¿Fue más literaria, más científica y más moral la Escuela diocesana que lo es la Escuela pública? ¿Aportaron algo nuevo esos infelices laicos, pero legos de natura? Con estas tres entidades, ya que aquí descontamos la digna colaboración de la Escuela privada, la tenida por auténtica; con estas tres agrupaciones de enseñanza, decimos, pasaron algunos años, hasta que el clericalismo francés, sin otros títulos que la benevolencia de nuestros gobernantes; sin otros méritos pedagógicos que la fama de extranjeros; y sin otra garantía que la que da la riqueza de Asociaciones poderosas, han invadido las poblaciones más importantes de las regiones más ricas, y han obtenido de las autoridades y del público lo que jamás ha logrado el Profesorado público. El clericalismo francés sólo ha buscado dinero; y entre tanto, Cataluña, la que pasa por más culta y por más independiente, la que más ha blasonado para dar su protección á las cosas de su tierra, entrega la educación de sus hijos á los que, en el saber, no han dado suficiencia; á los que, en educación, no conocen

los resortes para apreciar el cariño que se tiene á los hijos.

Las Escuelas de las instituciones religiosas francesas no poseen un cuerpo docente á la altura de su fama; esto bien lo sabemos nosotros por experiencia propia; pero su excesivo personal ha fascinado á nuestro pueblo, y la escuela oficial contempla con gran asombro como aquí en España, el criterio de los pueblos en materia educativa es de todo punto erróneo. Y con ésta ya son tres las entidades que luchan contra las Escuelas públicas.

La parte más radical del partido republicano, tan sólo por innovar, establece su Escuela, su enseñanza democrática. ¿Y que más democrática que nuestra Escuela oficial, en donde se juntan los niños del pobre y los de la clase media; y en donde cabe y concurre el hijo del propietario? ¿Qué lugar más á propósito que nuestra Escuela pública, para adquirir en la niñez los hábitos de fraternidad todas las clases sociales?

La Escuela republicana será la 4.ª entidad contra la Escuela oficial; pero con ella el pueblo nada ganará en cultura, porque su personal no es superior, ni siquiera se iguala en idoneidad al del Magisterio público. Tampoco ganará en ello la república, porque el espíritu de conservación suele estar más arraigado que una aspiración política. Hablamos por cuenta ajena.

Y viene el catalanismo, que no podía faltar. Con él son cinco las entidades contrarias á la obra de Moyano. Los catalanistas nos hablan de memoria de sistemas educación importados y de más allá de Ultramar. Quieren formar la Escuela catalana, dicen, para amar á Cataluña, y suponemos que para establecer en ella la enseñanza de idiomas con exclusión del castellano, malogrando así el criterio de un gran Maestro de gran valía, de D. Salvador Genís. Todos estos radicalismos, todas estas innovacio-

nes son obra de los intelectuales que con tanta profusión ahora nos han salido; los que encuentran deficiente y hasta nula la Escuela española, esto es, la que los ha educado é instruído, la Escuela particular; porque para ellos, cuanto se refiere á la pública es materia contumaz. Se han fijado en el abandono en que el gobierno las tuvo; no en la labor del Maestro, que desconocen por completo.

Veamos los ateneos llamados de clase obrera. Han querido establecer una Escuela de familia. Así han podido ostentar sus Juntas especiales, sus Corporaciones en germen de extensión universitaria; y con el auxilio oficial, ha sido posible crear una Escuela pública exclusiva para los hijos del obrero asociado.

No es nuestro propósito censurar la iniciativa de los Ateneos para crear centros docentes, que siempre son de más valía que cualquier otro organismo societario; pero debemos hacer constar que en educación y enseñanza nada han adelantado los hijos de los obreros que por este motivo han sido dados de baja en nuestras escuelas públicas. Y ya son seis las entidades contra las que debe luchar la escuela oficial.

* * *

Ante esta concurrencia educadora, preguntamos: ¿Qué se opondrá á esta escuela oficial? ¿Sistemas de educación á la moderna? ¿Cuáles son éstos que no conozcamos los maestros medianos? ¿Procedimientos y formas de enseñanza? ¿Cuáles son éstas y aquéllas que no sean discutidos, ensayados y aplicados en nuestras escuelas públicas? ¿Qué hicieron y qué hacen las escuelas llamadas laicas, diocesanas parroquiales, las de instituciones religiosas, las de la democracia republicana, las catalanistas y las de los Ateneos obreros que no haga cumplidamente la enseñanza oficial?

¿En qué libros han estudiado los Maestros de la turbamulta citada? ¿Qué fama pedagógica han adquirido? ¿En qué textos la presentan consignada?

Hoy y siempre, la valía personal se abre paso para adquirir un bienestar económico; y el Profesorado de esos centros docentes que batallan contra nos, contra la escuela oficial, está todavía más mal pagado que el modestísimo maestro de la escuela pública que llamamos incompleta.

¿Es incompleto el maestro que se pretende presentarnos por modelo? Examinad las pagas mensuales que los precitados centros les otorgan, y convengamos en que, ó son víctimas del amor á la ciencia pedagógica, ó son unos seres resignados á no poder dirigir una escuela de oposición de menor categoría.

Esta es la verdad pura y neta; lo demás son los remedios de Hamlet; palabras, palabras, y palabras.

Y con esto la prensa diaria, la que sólo se ocupa del Magisterio cuando, en vez de fustigar duramente á los gobiernos, se guasea del estado económico del Maestro; cuando, en vez de estudiar el estado de las Escuelas de las regiones más cultas, afirma, sin demostrarlo, que sólo existe oficialmente la Escuela del arroyo, es decir, la negación de la Escuela; cuando todo esto sucede, la prensa diaria no sabe reivindicarnos de tantísima injusticia. Son pocos los periodistas que cooperen á la crítica de Luis Tapia, y á la obra de Gomila. Ya no le queda más remedio al magisterio que afrontar con dignidad la avalancha enemiga; y oponer, sin desmayo, su labor educativa á tantas exageraciones y á tanta habladuría.

A. GAVALDA.

De *El Clamor*.

DOS CRITERIOS DIFERENTES

Por el señor rector de este distrito universitario se denegó la pretensión de la maestra de la escuela pública de niñas de San Esteban de Gormaz, D.^a Filomena del Valle, que solicitaba autorización para ampliar sus estudios.

Antiguamente siempre se concedían esas autorizaciones. El deseo de ampliar los conocimientos es un propósito muy laudable, que revela intenciones loables y que á la postre redundará en beneficio de la cultura popular. Teniendo presente esto y considerando además que la enseñanza no quedaba desatendida, pues se obligaba á poner sustitutos con título, la superioridad concedía siempre el necesario permiso.

Ahora, por el mero hecho, sin duda, de que se cobren puntualmente los sueldos que se asignaron hace ¡¡50 años!! se sujeta á los maestros estudiosos á permanecer en sus escuelas sin permitirles ensanchar sus conocimientos para ponerlos luego al servicio de todos.

Mas si esto fuera general no habría nada que decir. Perjudicial ó no, nosotros creemos que sí, tal acuerdo obligaría á todos.

Sin embargo, sucede todo lo contrario. A la negación opuesta á la maestra de San Esteban, en intervalo de pocos días, ha sucedido la autorización concedida á D. Francisco Catalán, maestro de El Royo, de esta misma provincia y de este mismo Rectorado.

Y una de dos. Si es bueno y conveniente que el Sr. Catalán amplíe sus estudios—y nosotros así lo entendemos y por ello le felicitamos—debe serlo también que haga lo mismo doña Filomena del Valle. Denegado el permiso á ésta debe serlo á todos los que se encuentren en igual caso.

De lo contrario nadie se explicará dos criterios tan diferentes en un mismo asunto, de

maestros de la misma provincia, y del mismo Rectorado.

Y ningún espíritu recto dejará de reprobar las excepciones y los privilegios.

Todos los maestros debemos ser iguales ante el derecho.

UN MISÁNTROPO.

¿Tienen facultades?

En la larga enumeración de asuntos que corresponden á las Juntas provinciales, según el Real decreto del 2 de septiembre de 1902, fecha en que ya estaban creadas las clases de adultos hacía más de dos años, no vemos que se les conceda ningún género de facilidades especiales para la reglamentación de dichas clases.

Por eso preguntamos, ¿tienen facultades para legislar ni aun hasta que por la Superioridad se disponga lo conveniente, muletilla que emplean algunas de esas Juntas al llegar cada año esta época?

De 25 diversos asuntos los encarga el artículo 15 del mentado Real decreto.

Y creemos que no pueden hacer lo que hacen respecto á las clases de adultos sino en virtud del 1.º de ellos que dice: *vigilar y propagar la enseñanza y velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, reales órdenes y reglamentos que la regulen.*

Es así que el reglamento de 6 de julio de 1900 no dice más que haya en cada escuela completa clase de adultos y que esté abierta en horas nocturnas, luego invaden atribuciones que no les competen las juntas provinciales que se meten á mandar que no se cobren retribuciones, que estén abiertas todos los días lectivos del año, ó por lo menos desde su apertura que se efectuará el 2 de noviembre (que es festivo) hasta el 30 de abril y otras cosas á este tenor.

Para exigir que estén abiertas todo el año, debía darse igual sueldo que para las diurnas, porque es mucho más pesada la enseñanza de los adultos que la de los niños. Un maestro dirige una Escuela de 200 niños, con trabajo, sí, pero con resultados, y no regirá una de 50 adultos, y si la rige no conseguirá nada.

Que sin que quede desatendida la educación en un cuádruple aspecto de física intelectual, moral y estética, la Escuela de adultos es ó reviste carácter esencialmente instructivo. ¡Ja, ja! Vayales V. á los adultos con la educación estética ni aun con la física, y dirán; enséñeme V. cuentas y á leer y escribir y déjeme V. por Dios de *téticas* ni *morrales*.

En fin, si las Juntas provinciales se creen autorizadas á legislar en esta parte, ya que tanto permiso tienen, porque *viste mucho* eso

de mandar ó darse pisto, debían atender, en primer lugar, á los resultados que se habían de obtener, para lo cual recomendaría á las locales que no se aglomerara mucho personal en esas clases, sino á lo sumo, cuarenta alumnos, contando con que algunos habían de faltar, si el local lo consentía, y si no los que consintiese.

En segundo lugar, debían prevenirles que los Alcaldes se personasen diariamente, (ó si no, delegasen su representación en un concejal ó individuo de la Junta) en el local Escuela, para ver si la autoridad del Maestro era respetada, metiendo en la cárcel al que faltase y expulsándole de esa clase para lo sucesivo.

Y por último, dejar libre lo que libre está, como son las horas de clase, los meses de asistencia, las cuotas de retribución, etc.

De ese modo, crean las Juntas provinciales que todos los maestros se estimularían á trabajar, con pocos, y el tiempo de costumbre, que, á lo más, son cuatro meses, á hora y media diaria, á fin de obtener resultados y *ganar bien* lo que se les da de más del sueldo.

Mientras que, si tiran á favorecer la enseñanza en cantidad, pero no en calidad, exigiendo al maestro que haga más de lo que puede y debe, estará éste en su lugar si trabaja poco y de mala gana, protestando así contra exigencias indebidas que perjudican á la enseñanza.

UN MAESTRO DE ESCUELA COMPLETA

MINUCIAS

Un maestro solicita ó piensa solicitar en dos, tres ó más provincias, ó en dos, tres ó más rectorados.

No ignora que su hoja de servicios ha de estar cerrada, fechada y certificada dentro del plazo que se da para solicitar.

Pero suponiendo que en el mes que está mandado se anuncie un concurso, sea único, de de traslado ó de ascenso, días más ó menos, se anunciarán en todas las provincias, ó lo que es menos, en todos los rectorados, arregla sus hojas y las cierra con fecha 31 de aquel mes.

Llega y las manda certificar á la capital, encargando de ello á un amigo.

Se las certifica y devuelve.

Las envía á su destino, notando que en un rectorado, *que anda á paso de ganso*, quizá no le admitirán, porque se ha publicado el anuncio el 1.º del mes siguiente, es decir, un día después.

Y efectivamente, aquel rectorado, que no cumplió lo mandado, porque de cumplirlo no se hubiera publicado su anuncio tan tarde, quiere que todos los aspirantes lo cumplan, y al efecto, ¡por un día! hace figurar entre los no admitidos á los que las cerraron el 31.

¿Será preciso, si así van eliminando, tener

un mes á nuestro servicio al correo, á los empleados de las Juntas, al Secretario de ella y al Gobernador, encargándoles cada día que nos certifiquen una hoja, para ser admitidos?

Por lo visto, aunque esto nos dé más que hacer y lo dé también inútilmente á los funcionarios dichos.

Anteriormente se admitían documentos para concursos y oposiciones que no llevaron fecha de más de seis meses de atraso. ¿No era mejor eso?

Hay otras cosas.

En el concurso de ascenso todavía pendiente, hallamos una exclusión de una maestra, que se olvidó de fechar y firmar la hoja de servicios.

Otra de un maestro, por no decir del grado que es la Escuela que sirve.

Otra de otro, por no decir los sueldos en forma legal.

Otra de una Maestra, por no decir en la hoja el sueldo que disfruta en la actualidad.

Otra, porque no acompaña hoja de servicios.

Otra, porque la hoja de servicios fué presentada después de la terminación del plazo.

Otra, la instancia sin reintegrar.

Otra, que no dice el sueldo que disfrutó en la primera Escuela.

Otra, por faltar unos días para los tres años en la plaza que desempeña, al anunciarse el concurso.

Otras, por varias otras causas tan importantes como las enumeradas, ¡hasta por no decir el punto de expedición de la cédula!

Pero, ¿no podían evitarse tantas exclusiones? Las secciones de Instrucción pública pueden dar diez días de plazo, en el concurso único, para la presentación de documentos. ¿No podían los Rectores, por analogía, conceder otros tantos ó más.

Y si reparan en esas noñadas, como la de fecha y firma de la hoja, ó la no reseña de la cédula cosas que seguramente pasan por distracción, nada les costaba de publicar una noticia en los periódicos, diciendo á quienes faltaba algo, para que lo enmendaran, y de ese modo no se verían tantas exclusiones como vemos á diario.

Y si cumplen secciones y rectores con lo mandado, anunciando á su tiempo, tampoco se verán las otras exclusiones por la fecha de la hoja de servicios.

Que al fin no son otra cosa que minucias.

CÁNDIDO

A GRANDEL

D. Joaquín López Correa, catedrático de este Instituto provincial, ha sido nombrado vocal del tribunal de oposiciones á escuelas de niños

de este Distrito por renuncia de D. Antón Galindo.

Renuncia.—La ha presentado de su cargo de maestro auxiliar de la escuela de niños de Berlanga D. Angel de León, que la desempeñaba interinamente.

Defunción.—Ha fallecido D. Bernabé Villoras, maestro de Tordesalás.

A causa de la enfermedad variolosa, ha sido clausurada la escuela de Duáñez.

Nombramientos y licencia.—D. Carlos Benito ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Almántiga, y de la de Caracena D. Manuel Pérez.

Para practicar oposiciones le ha sido concedida licencia para ausentarse de su escuela á D. José Griñén, maestro de Tapiela.

Ha sido desestimada la instancia de doña Filomena del Valle que solicitaba autorización para ampliar sus estudios.

Lejos de aplaudir y aprobar la loable tendencia de los maestros que aspiran á perfeccionarse y acrecentar sus conocimientos, lo que redundaría en beneficio de la cultura general, en la actualidad hay criterio cerrado en la Superioridad, en virtud del cual se niegan estas clases de licencias.

Material de adultos.—El correspondiente al segundo semestre de este año se cobrará cuando se pague la mensualidad corriente.

Han sido nombrados maestros interinos de Rejas de San Pedro, D. Acisclo Martínez, de Barca, D. Víctor Vinuesa; de Chaorna, don Francisco Dávila; de Buimanco, D. Juan Merino; de Zamajón, D. Dionisio Contreras; de Laina, D. Julián Alcalde; de Miño de San Esteban, doña Inés Rico; de Valdealvín, D. Celestino León Vallejo; de Matalabreras, D. Félix Calavia; de Iruecha (substitución) doña Emilia Valenciano, y de Zamajón, D. Dionisio Contreras.

Fíjense los lectores en el siguiente suelto:

Á COBRAR.—El día 25 del actual se pagará por nuestra Excm. Diputación, lo correspondiente al primer semestre del Escalafón del año actual.

Los señores maestros que hayan remitido autorización á los Hijos de Alesón, podrán disponer de lo cobrado desde la fecha anunciada.

Una vez más felicitamos al Señor Contador

Otro linaje de bastarda industria, más perjudicial acaso que las anteriormente indicadas, se ha ido introduciendo en algunos Centros docentes, hasta adquirir ya aspecto de cosa lícita, ó por lo menos tolerada, el cual consiste en el tráfico y venta de ciertos apuntes anónimos, hipotéticamente aprobados ó autorizados por el Catedrático de la asignatura, sin que éste acepte la responsabilidad, con su firma, de las doctrinas expuestas ó de los errores á veces crasísimos, que contienen.

Dichos apuntes no solo desvirtúan las explicaciones de la cátedra y se eximen del juicio de los Centros docentes, como voluntarios incluseros sin bautizar, sino que se convierten en una carga onerosa para los estudiantes, que los pagan caros y aun anticipan cantidades por cuadernos que, empezados á publicar, se interrumpen ó dejan sin terminar la serie ofrecida.

Llamo la atención de V. S. á fin de que discierna los medios más adecuados para impedir mercantilismos de ese jaez y aplique las medidas que dentro de la disciplina universitaria permita la ley, y en caso de que en ésta haya deficiencias proponga á este ministerio las que, en su buen parecer, estime más eficaces.

Si los alumnos, deseosos de tener por escrito las explicaciones de su Profesor, se pusieran de acuerdo para que un taquígrafo hiciera traslado de ellas, cuyas copias aquél revisara con el desinterés acostumbrado, no hay ciertamente en el Reglamento ninguna disposición que lo impida, y así podría autorizarse para redimirse del gravamen que sobre algunos pesa.

Inútil es significar á V. S. la importancia de la legiti-

ellos, exorbitante si se compara su extensión y volumen con otros análogos, y acaso mejores, no destinados á la clase escolar.

Aunque no en el número y con la insistencia de otras veces, Megan ahora á este ministerio, ya por representaciones individuales, ya por noticias publicadas en periódicos independientes, denuncias que cunden entre la juventud de las aulas, con afirmaciones ó indicios vehementes de que en algunas clases, por modo más ó menos indirecto, se reincide en el abuso de reclamar libros determinados, rechazándose tal vez la misma obra si es de una edición publicada con uno ó dos años de anterioridad. Aun en aquellas ciencias ó artes que en las prodigiosas evoluciones del progreso admiten necesarias mudanzas, cabe la mejora periódica; pero cómo no han de escandalizar que en tratados elementales, de los que aprovechan unas cuantas hojas ó compendioso epítome para el examen, se imponga á las familias la adquisición de tantas ediciones como hijos ó parientes tienen, no pareciendo á la opinión sino que cada año las matemáticas han variado sus leyes eternas, en la geografía hay que rectificar el curso de los ríos y el lugar de las cordilleras, ó en la historia es otra, en unos cuantos meses, la serie de los hechos y de la cronología?

Respecto al precio que suelen alcanzar esos libros, no puede invocarse tasa ni precepto alguno restrictivo; libre es la obra de la inteligencia y del arte, y solo cabe que lo regule el autor con su estimación propia y el público con su derecho á adquirirla ó rohusarla; pero cuando se cuenta con un mercado fijo y, si no obligado, material-

mente influido por sanción temerosa para la compra, ¿puede sostenerse que hay verdadera libertad en tales transacciones? Consultese la experiencia.

Tal libro, que fué de texto mientras su autor explicó la asignatura, y alcanzó numerosas ediciones, costaba 15, 20, 30 pesetas, no quedando un ejemplar sobrante; mas apenas aquel profesor, por muerte ó por traslado, dejó de regir aquella cátedra, su obra popular y solicitada rodó lastimosamente á las librerías de viejo, y aun así difícilmente hallaba comprador curioso. Nadie más interesado que ese Claustro ilustre en desvanecer lamentables imputaciones de una gran masa de opinión que por casos excepcionales vienen formando un concierto general, y que fundándose en la flaqueza y codicia de unos pocos olvidados virtudes, la abnegación y los sacrificios de la inmensa mayoría de un profesorado como el español, que consagra su vida entera, en medio de privaciones constantes y con mezquinas remuneraciones, á educar y adiestrar la generación nueva para las batallas de la vida y las rudas vicisitudes de la inteligencia y del progreso.

He aquí por qué apela á V. S., como Jefe y representante de ese insigne Centro universitario, á fin de que, con su amor celoso por la enseñanza y su prestigiosa autoridad, dedique las luces de su inteligencia y las energías de su carácter á corregir tales abusos, si existen, en las esferas de su jurisdicción, ó, por lo menos, á poner en claro y demostrar ante la suspicacia más recelosa la inexactitud ponderada de las quejas y lo infundado de las protestas que bullen, sin precisar á las veces casos concretos, que la ley está terminante y no se presta á capciosas in-

terpretaciones. Las Cortes del Reino, al ocuparse en este asunto, tras de una luminosa deliberación é informaciones elocuentes, que tuvieron algo de gráficas, votaron, y S. M. el Rey sancionó, de 1.º de febrero de 1901, precepto tan taxativo como el siguiente:

«La adquisición de libros de texto no es obligatoria para los alumnos, los cuales podrán estudiar por los que mejor estimen, siempre que adquieren los conocimientos que constituyen la asignatura con arreglo al cuestionario oficial.»

El Real decreto de 12 de Abril del mismo año preceptúa lo siguiente:

«Art. 29. El Profesor ó Catedrático no podrá señalar un determinado libro para la enseñanza de sus alumnos, los cuales son libres para estudiar por el que mejor les convenga.»

«Para que las obras escritas por los Catedráticos ó Profesores oficiales les sirvan de mérito en sus carreras, deberán estar aprobadas, desde este punto de vista de sus condiciones didácticas, por el Consejo de Instrucción pública y por la respectiva Real Academia.»

«El precio para su venta será fijado por el Consejo de Instrucción pública, oyendo á la Junta de Profesores del Establecimiento ó Facultad á que pertenezca el autor. Este, además, estará obligado á hacer un donativo de 25 ejemplares á la Biblioteca del Centro de Enseñanza respectivo para servicio de los alumnos.»

Así, pues, cuanto se haga en contrario, no sólo constituye una explotación de la juventud, cohibida por una autoridad injusta, sino que viene á ser infracción punible del derecho escrito.

D. José Palacios, por su actividad en los servicios y de damos las gracias en nombre de los maestros de la provincia, por cubrir puntualmente estas atenciones, tan descuidadas en otras provincias.

¡Qué felicidad la de nuestros compañeros riojanos que tienen un contador como el señor Palacios que paga ¡el primer semestre del Escalón del año actual!

Nosotros, en cambio, estamos *en eso del sobresueldo*, en el año de gracia 1893.

Y por culpa de *toos*.

De los maestros *inclusive*.

Ha sido jubilada por edad doña María Simal Sanz, maestra de Sotillo del Rincón.

Que sea enhorabuena y que dure *el descanso* muchos años, que bien merecido lo tienen los veteranos del Magisterio.

El R. D. de 13 de octubre de 1905 creando los campos de demostración agrícola en los Ayuntamientos y disponiendo se encarguen de de ellos los maestros, es una disposición que honra á la clase por la confianza que se deposita en los maestros.

El Sr. conde de Romanones autor de esa disposición, prueba con ella que sigue siendo el protector de los maestros, el que con arranques que pocos Ministros imitarán, salvó á la clase de la miseria encargando al Estado el pago de la enseñanza.

¡Loor al insigne demócrata y eminente hombre público!

Es muy útil, muy conveniente y favorable á los intereses de la Agricultura, la primera de las riquezas públicas, el acuerdo de nuestra Diputación relativa á pensionar á varios jóvenes labradores de la provincia.

Pero ¿no es tan justo, tan útil y tan conveniente que se pague esa miseria del sobresueldo á los labradores del espíritu?

Notas.—Son días de vacación en el mes de noviembre los domingos 5, 12, 19 y 26; el 1, miércoles, fiesta de *todos los santos*, el 2, conmemoración de los difuntos, y el 30, *cumpl años* del príncipe heredero de la corona.

En este mes, si en el de octubre se anuncia el concurso de traslado; terminará el plazo de convocatoria.

Y como también en el mes de octubre se han publicado bastantes anuncios de vacantes por concurso único en este se concluye el plazo para solicitudes.

Entregados, en el mes anterior, los presupuestos de Escuelas á las Juntas locales en el

actual dichos organismos deben elevarlos á la provincial convenientemente informados.

Dice *El Magisterio Aragonés*:

La Junta provincial de Huesca ha dispuesto por circular recientemente publicada:

1.º «Las clases nocturnas de adultos funcionarán todos los días lectivos del año si hubiese quien desee asistir á ellas, y por lo menos desde su apertura que deberá efectuarse el día 2 del próximo noviembre hasta el 30 de abril de 1905.

2.º Las clases durarán hora y media cada día, siendo atribución de las Juntas locales el señalar las horas de entrada, teniendo en cuenta las costumbres de cada localidad, el desarrollo de las faenas agrícolas y las distintas estaciones en que funcione la escuela».

Es decir que la Junta provincial de Huesca se atribuye la facultad de ordenar que funcionen las clases nocturnas todos los días lectivos del año (casi na) y la de conceder á sus *correligionarias* las Juntas locales el derecho á señalar las horas de entrada. (Estamos en el secreto).

La circular no menciona á los maestros más que para advertirles que si dejasen de dar la enseñanza sin el correspondiente permiso (del monterilla, por supuesto) serán.... (ya se lo pueden suponer los interesados, serán expedientados, privados de la gratificación, fogueados y estoqueados por....).

Nada que las Juntas y junticas y los vocales de uno y otro sexo se han propuesto aplicar con rigor la *santa ley del embudo* y lo conseguirán.

Vaya si lo conseguirán.

Y á pesar de todo, diga lo que quiera nuestro compañero Aragonés, la Junta provincial de Huesca, se muestra este año *galante* con los maestros.

El año último ordenó que las clases nocturnas funcionaran todo el año; ahora, aunque dispone lo mismo, lo hace con la coletilla *si hay quien desee asistir á ellas*, y señala además, para la generalidad, un plazo corto.

Y algo es algo.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos, etc., inmejorables y económicos.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Soria.—Imprenta de Sobrino de V. Tejero. 1905.

LIBRERÍA DE SOBRINO DE V. TEJERO

Collado, 54, Soria

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POB.
Don Anastasio González Gómez
APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO
Ejemplar en papel, 4 pts. En tela, 9

LA PERLA NUNANTINA

Libro de lectura para las escuelas por
D. Victoriano Sanz Valdecantos
Presentado a la aprobación del R. C. de I. P.
Docena, 9 pesetas —Ejemplar, 1

CUADRO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.
Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 54.—Soria.

Hijos de Santiago Rodríguez,

LIBREROS-EDITORES BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

Premiada en varias Exposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las Escuelas

APROBADAS POR REAL ORDEN Y POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

	DOCENA	DOCENA	
	Pesetas.	Pesetas.	
primer Vuelo, lectura y escritura, por D. Valero Izquierdo.....	7	Geografía para niños, primer grado, por don José Osés Larunibe, maestro de una de las escuelas públicas de Barcelona, con mapas en colores.....	7
Para mi hijo, por Bustamante.....	7	Nociones de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	10
Viaje Infantil, por M. Rodríguez.....	9	Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S.....	3
El Ideal de una niña, por D. Anselmo Salvá.....	9	Idem para niños, por A. S.....	3
1º Previsor, artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero.....	11	Festividades de la Iglesia, por D. Antonio Moral.....	8
Higiene y Economía doméstica, por Mariana A. B. Carretero.....	8	Compendio de Ortografía, según la Real Academia, por A. S.....	3
Epítome de Gramática castellana, por D. Millán Orío.....	9	Fisiología é Higiene, por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (PRIMER GRADO Y MEDIO); encuadernado con elegantes tapas.....	6
Lectura morales, por D. Mateo Bustamante.....	8	Nociones de Derecho (PRIMER GRADO), por Mariano Rodríguez Miguel, encuadernado en pasta al cromo.....	4
Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.....	6		
Páginas sobre ciencias físicas y naturales, por don Juan Benejam.....	14		
El Ciudadano, manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno.....	9		
La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes.....	9		
Historia de España, por Anselmo Salvá.....	9		

Completo surtido en libros y material escolar.—Libros de muestra y Catálogos gratis
Las obras Rodríguez se venden en las principales librerías. En Soria en la del Sr. Sobrino de Vicente Tejero.